

**BASES PARA CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL CAS N°006-2026-CECAS-
HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA**

1. DEPENDENCIA CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 401 — Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

2. OBJETIVO

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar por suplencia temporal los servicios de Técnico Asistencial y Auxiliar Asistencial, para cubrir la ausencia temporal del titular (servidor CAS), con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de salud y fortalecer la capacidad operativa de sus órganos y unidades orgánicas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057.

3. BASE LEGAL

- a. Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias.
- b. Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.
- c. Decreto Supremo N°006-2026-JUS.
- d. Resolución Directoral N°427-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, se prueba el “Código de Ética y Conducta del Hospital Hipólito Unanue de Tacna”.
- e. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad sus modificatorias y reglamento.
- f. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su reglamento.
- g. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- h. Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su reglamento.
- i. Ley N°31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- j. Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- k. Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- l. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas”.
- m. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, en la cual se asigna una bonificación del 10% para el personal licenciado de las fuerzas Armadas; modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- n. Ley 31533 y su reglamento Decreto Supremo 078-2025-PCM, promueva el empleo el empleo juvenil en el Sector Público.
- o. Resolución Directoral N°1090-2019-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA que Aprueba la Directiva N°001-2019-DRS.T/GOB.REG.TACNA “Procedimiento para la contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)”.
- p. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de Perfiles de Puestos”.
- q. Resolución Directoral N°545-2025-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB-REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2025, conformación del Comité de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios CAS para el año fiscal 2026.
- r. Resolución Ministerial N°022-2025/MINSA de fecha 14 enero del 2025, que aprueba los lineamientos para la habilitación del doble empleo o cargo público remunerado al profesional médico con o sin especialidad, en el marco de la Ley N°32145.
- s. Ley N°32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057. Decreto Supremo N°142-2026-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones para la implementación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y por Navidad; y, de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
- t. Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

4. POSICIONES A CONVOCARSE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: R.O.

CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL

REG. AIRHSP N°	PEA REQ.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.	VIGENCIA DEL CONTRATO
001620	1	TECNICO/A EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	1,800.00	Del 17-08-2026 al 15-09-2026
001496	1	AUXILIAR ASISTENCIAL (NUTRICION)	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA	1,650.00	Del 18-08-2026 al 16-09-2026

5. MODALIDAD DE CONTRATO:

Contrato Administrativo de Servicios (D.Leg. N°1057, D.S.N°075-2008-PCM, D.S. N°065-2011-PCM, Ley N°29849) a **plazo determinado por suplencia temporal**.

6 REQUISITOS GENERALES:

- Solicitud del interesado. **(Anexo N°001)**. Descargar del Portal Web de la Institución.
- Curriculum vitae documentado en copias legibles, foliado y firmado en la esquina superior derecha de cada hoja en forma ascendente, presentado en un file – color clásico que incluya nombres completos y puesto al cual postula.
- Documento Nacional de Identidad DNI, **copia ampliada en A-4**.
- Constancia de Registro Único de Contribuyente RUC (SUNAT) como activo.
- Declaraciones Juradas - Antecedentes Penales, Policiales, Salud Física y Mental y Nepotismo. **(Anexos N°002 y 003)**. Descargar del Portal Web de la Institución.
- Certificado de discapacidad emitida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); solo en el caso que corresponda.
- En caso de personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado y No Acuartelado, adjuntar Diploma de Licenciado; solo en el caso que corresponda.
- En caso de ser deportista calificado de Alto Nivel, deberá presentar una certificación de reconocimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente; solo en el caso que corresponda.
- Los separadores **(Anexo N°004)**, descargar del Portal Web de la Institución, Imprimir, llenar con letra imprenta, legible y presentarlos debidamente ordenados.
- Los Curriculum vitae o file presentados, que no cumplan con alguno de los requisitos para el cargo al cual postulan, serán descalificados (requisitos generales, específicos, perfil de puesto y las consideraciones del presente concurso).

8 REQUISITOS ESPECIFICOS:

8.1 Para el postulante del grupo de técnico:

- Título Técnico Superior (IST) o estudios universitarios, según el perfil de puesto que se anexa.
- Para el caso de título de técnico superior se debe anexar la resolución de inscripción del título o constancia de registro en la MINEDU.
- Experiencia requerida, según el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionadas al cargo que postula, según el perfil de puesto que se anexa.

Serán considerados aptos para el concurso, solo si acreditan haber cumplido todos los requisitos (generales, mínimos y específicos) según el cargo al cual postulan.

8.2 Para el postulante del grupo de auxiliar:

- Certificados de Estudios Secundaria completa, según el perfil de puesto que se anexa.
- Formación Técnica Incompleta relacionados al cargo que postula.
- Experiencia requerida, según el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionadas al cargo que postula, según el perfil de puesto que se anexa.

Serán considerados aptos para el concurso, solo si acreditan haber cumplido todos los requisitos (generales y específicos) según el cargo al cual postulan.

9. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Los curriculum vitae o file documentado, se entregará en el Área Funcional de Selección y Normas y Desarrollo de la Unidad de Recursos Humanos, ubicado en Calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre, Distrito de Tacna, en el horario de **8:00 a.m. a 2.30 p.m.**

10. RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE

- El postulante es responsable de verificar las bases del presente concurso, presentar y cumplir con los requisitos generales, específicos, los requeridos en el perfil de puesto; en caso de omitir alguno de ellos, será considerado como NO APTO, quedando eliminado de la Convocatoria por Suplencia Temporal CAS N°006-2026-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.
- Los postulantes únicamente presentarán el curriculum vitae y/o file documentado para el presente proceso, en la fecha señalada en el cronograma, NO se aceptará adicionar documento alguno después de su presentación.

11. CONSIDERACIONES DEL CONCURSO

- a. Para llevar a cabo la Convocatoria por Suplencia Temporal CAS N°006-2026-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA., se debe contar como mínimo con 01 postulante registrado.
- b. Los postulantes no podrán presentarse simultáneamente a más de una convocatoria que se encuentren vigentes o en proceso. De presentarse a más de una convocatoria de manera simultánea, sólo será considerada la primera postulación.
- c. En el caso de la experiencia laboral, solo se considerarán los documentos:
Del Sector Público (D. Leg.276 y D. Leg.N°1057-CAS): Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones directorales de contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmadas por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o la máxima autoridad de la Entidad. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.
Del sector Privado y/o Mixto (D.Leg.N°728 y Locadores de Servicios): Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones para contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmados por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, Logística o máxima autoridad de la Entidad; los citados documentos deberán estar acompañados **INDISPENSABLEMENTE** con los **respectivos recibos por honorarios o boletas de pago**. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.
- d. Se considerará la capacitación posterior a la fecha del Título Profesional y/o grado de bachiller o Título I.S.T. (según corresponda).
- e. Se evaluará la capacitación de los últimos cinco años (junio 2021 a junio 2026), los cursos deberán considerar las horas académicas y créditos y temática requerida en el perfil de puesto. Los Diplomados no tienen fecha de caducidad. Los programas de especialización y/o diplomados para ser considerados como capacitación deberán contener o señalar, fecha de inicio y término, créditos, horas académicas y nota; y debidamente firmado por la Universidad que organiza o auspicia. (Los diplomados se contabilizan únicamente para bachilleres y profesionales universitarios).
 De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.
- f. Se considerará la capacitación y experiencia laboral relacionada con las funciones y puesto, según lo señalado en el perfil de puesto al cual postula.
- g. **Las personas con discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán bonificación del 15% del puntaje final (Ley N°29973).**
- h. De presentarse un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento de la cuota laboral (Ley N° 29973).
- i. Conforme a la Ley N° 29248, su Reglamento y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, los licenciados de las fuerzas armadas los que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y No Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje final.
- j. La Ley 31533 y su reglamento Decreto Supremo 078-2025-PCM, normativa que otorga ventajas a jóvenes de hasta 29 años en concursos públicos de méritos, incluyendo una bonificación del 10% en la entrevista personal y establece un incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público. La ley busca facilitar el acceso de los jóvenes a puestos públicos mediante incentivos en los concursos de méritos.
- k. Resolución Ministerial N°022-2025/MINSA de fecha 14 enero del 2025, que aprueba los lineamientos para la habilitación del doble empleo o cargo público remunerado al profesional médico con o sin especialidad, en el marco de la Ley N°32145.
- l. Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y	8%

	obtenido medallas de oro y/o plata.	
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

- m. Una vez presentado el Curriculum vitae y/o File, queda estrictamente prohibido que el postulante ingrese o adicione documentos.
- n. El puntaje mínimo aprobatorio en la fase de Evaluación Curricular es de 55.00 puntos, siendo eliminatorio.
- o. El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, considerando que el puntaje mínimo aprobatorio del resultado final es 55.00 puntos, será considerado como “GANADOR” de la convocatoria.
- p. En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que tiene el título profesional y/o grado de bachiller o título de I.S.T. con fecha de mayor antigüedad.
- q. Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 55.00 puntos según cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios de acuerdo a las posiciones convocadas, para cubrir requerimientos de contratos CAS solicitados con el mismo o similar perfil, el cual tendrá una vigencia de 06 meses.
- r. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación se dará término al contrato.
- s. Los postulantes que no estén presentes a la hora que se les llame, pierden el derecho para el ingreso a la entrevista personal y la adjudicación de cargos,
- t. No podrán participar en el presente proceso el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- u. Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Evaluación CAS del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- v. Las personas que adjudiquen una plaza deberán presentar los siguientes documentos: **antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha indicada; y realizar el Fedateado del File para poder suscribir el contrato.**
- w. Los veedores son personas acreditadas oficialmente para realizar la labor de observación del proceso.
- x. Los postulantes que no hayan adjudicado un puesto, deberán recoger su curriculum vitae dentro de los 30 días y a partir de la fecha señalada en el cronograma, caso contrario serán eliminados.

12. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El presente proceso consta de los siguientes factores de selección los cuales se describe a continuación:

Nº	FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
2	Evaluación Currículum Vitae (Puntaje mínimo aprobatorio 55 puntos - ELIMINATORIO)	De 0 a 100	0.60	Revisión de cumplimiento de la formación académica y experiencia demostrada en el CV, según perfil del puesto y bases del proceso.
3	Entrevista Personal	De 0 a 100	0.40	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA DE DESARROLLO DEL PROCESO
	REGISTRO EN EL PORTAL TALENTO PERÚ-SERVIR	04 de agosto del 2026
1	Publicación y Difusión de la convocatoria en: - Sistema de difusión de ofertas laborales y prácticas del sector público. www.servir.gob.pe/talento-peru/ - Portal Web Institucional del Hospital Hipólito Unanue de Tacna: www.hospitaltacna.gob.pe	04 al 11 de agosto del 2026
2	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES: Presentación de FILE o CURRICULUM VITAE debidamente documentado, foliado y firmado en la parte superior derecha de la última hoja de atrás hacia adelante, conforme lo señalado en las bases.	12 de agosto del 2026 (de 8.00 a.m. a 2.30 p.m.)
3	EVALUACIÓN CURRICULAR	12 de agosto del 2026
4	Publicación de Resultados de Evaluación Curricular	12 de agosto del 2026
5	Presentación de reclamos	13 de agosto del 2026 (De 8.00 a.m. a 12.00 a.m.)
6	Absolución de reclamos	13 de agosto del 2026 (pag. web)
8	EJECUCIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL	14 de agosto del 2026
9	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	14 de agosto del 2026
10	ADJUDICACIÓN E INICIO DEL CONTRATO El postulante ganador/a deberá exhibir los documentos originales contenidos en el File o C.V. presentados en la etapa de postulación.	17 de agosto del 2026 Hora: 7:30 a.m. URRHH
11	VERIFICACIÓN DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	17 de agosto del 2026
12	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 de agosto del 2026
13	DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES	Del 01 al 04 de setiembre del 2026.

CONSIDERACIONES:

1. El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
2. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
3. En las etapas de la entrevista personal, adjudicación y suscripción del contrato, es obligatorio que el/la postulante presente el Documento Nacional de Identidad.

Tacna, 04 de agosto del 2026

COMITÉ DE EVALUACIÓN CAS
U.E.401 HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA